

# GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XV.

Sábado 21 de Mayo de 1892.

NÚM. 673.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

... Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPO.....

## SUMARIO

Lista para los gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los Veterinarios de España.—*Sección editorial*: ¡La gran reforma!—Discurso del Sr. Monares.—*Sección científica*: Revista extranjera.—Contestación á varios.—*Sección oficial*: Ordenanzas Municipales.—*Variadas*: Un Obispo Sportsman.—Anuncios.

## LISTA DE SUSCRIPTORES

que contribuyen con la cuota convenida en la Base 6.<sup>a</sup> de la Junta Central de reformas de la ciencia Veterinaria para gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los profesores veterinarios de España.

	Pesetas.
Suma anterior.....	187,50
D. Ladislao Comins, de Albalat de la Ribera (Valencia).....	1,50
D. Agustín García Ibañez, de Gandesa (Tarragona).....	1,00
TOTAL.....	190,00

## SECCIÓN EDITORIAL

MADRID 21 DE MAYO DE 1892.

### ¡LA GRAN REFORMA!

#### «Milicia.»

«Noticias de este carácter, hay pocas.  
«Asegúrase que se va á proceder á una reforma del Cuerpo de Veterinaria militar.  
«Será favorable á dicho Cuerpo la tal reforma?  
«Eso es lo que hay que ver.  
«Y ya lo veremos, si se realiza»  
(LA CORRESPONDENCIA MILITAR.—Impresiones del día.—10 de Enero último.)

Y á fe que la noticia se ha confirma-

do en redondo, se ha realizado por completo.

Ya está hecha la reforma del Cuerpo de Veterinaria militar.

Y qué tranquilo dormirá el señor Ministro de la Guerra después de su obral

¡Y qué satisfecho estará el Inspector general de ese Cuerpo, al ver traducida en decretos su moción ó proposición!

¡Qué tranquilas estarán sus conciencias después de la fructífera y beneficiosa organización de todos los servicios hípicas.

¡Como que con la tal reforma se evitarán en lo sucesivo las dilapidaciones, que diría el Sr. Romero Robledo, de tantos miles de pesetas perdidas anualmente en ganado!

¡Cómo se deleitarán ambos generales con la lectura de las felicitaciones y de las bendiciones que les echen los interesados!

¡Como que han llevado la *interior satisfacción*, la alegría, la equidad y la justicia al modesto, postergado, aunque necesario é insustituible Cuerpo de Veterinaria!

Antes, todos los coroneles de Caballería pedían cuatro oficiales veterinarios por regimiento, y los de Artillería uno por batería y uno para la plana mayor.



Se fundaban, sin duda, en que como no existen hospitales hípicas, era de imprescindible necesidad ese personal facultativo para la asistencia del ganado y evitar muchas bajas, por no poder estar bien atendidos los enfermos con tres profesores, aunque estuviesen reunidas todas las unidades tácticas de los regimientos. Los ministros de la Guerra que abundaban en la misma creencia, concedieron ese número de facultativos de plantilla, dotando á los regimientos de Caballería de cuatro oficiales veterinarios y de cinco y seis á los de Artillería.

Hoy han variado por completo las ideas; el general Azcárraga, no sabemos si de *motu proprio* ó por consejos extraños, no solamente cree, sino que ha decretado la *matanza* ó amortización de *sesenta y tres* profesores de Veterinaria, de los 197 que había de plantilla, dejando ésta reducida en todos los regimientos á *dos* oficiales veterinarios, un primero y un segundo.

Pero no llega solo hasta ahí su *bondad* y su *interés* por el mejor servicio médico veterinario, no. El Ministro de la Guerra, pues á él le achaca la reforma cubana el órgano oficial del Ministro de Ultramar, *ha suprimido en absoluto todos los veterinarios* de la Guardia civil de la Gran Antilla; dejando de reemplazo allá *diez y seis*, con los cuatro quintos unos, con la mitad de sueldo otros. En cambio se consigna en presupuesto una partida de *seis ú ocho mil* pesos para pagar la asistencia facultativa á profesores civiles, á veterinarios paisanos.

¡Oh, qué gran reforma!

¡Oh, qué gran país!

Bien dice el refrán: al perro flaco todo son pulgas. El último mono siempre se ahoga. El débil, aunque sea útil y necesario, es el que paga los vidrios rotos.

Convengamos en que no han podido venir á menos los servicios hípicas, ni

llegar á más la desgracia del Cuerpo de Veterinaria militar y de los intereses pecuarios.

¿Qué importa que por la desatención, postergación y mala reglamentación de ese Cuerpo y de esos servicios se pierdan unos cuantos millones en ganado todos los años? Nada; se consignan, en proporción creciente, millones y más millones en el presupuesto de Guerra, se compra y repone el ganado muerto ó inutilizado y... *arando está el que paga.*

¿Sabe el Ministro de la Guerra y el Inspector de Administración, Sanidad y Veterinaria, que este último Cuerpo puede reglamentarse y reorganizarse racional y equitativamente, sin gastar una sola peseta; antes al contrario, economizando quizá de momento 15 ó 20.000, y que de este modo se evitaría esa pérdida anual de uno ó dos millones?

No deben saberlo, porque entonces hubiesen decretado en seguida esa lógica y justa organización, en lugar de decretar una amortización de cerca del *treinta y dos por ciento*, que supone una economía *colosal*.

Pero, ¿dónde está la pastora? ¿Dónde esta la economía, señor Ministro? Vucencia y los incautos podrán encontrarla, pero nosotros, que no comulgamos con ruedas de molino, ni estamos dispuestos á dejar pasar sin protesta esas economías lesivas de cuantiosos intereses del Estado, tenemos que decir la verdad toda, por si, como buen cristiano, quiere volver sobre su acuerdo equivocado y practicar una obra de misericordia con los débiles, desvalidos y desamparados.

Vamos á cuentas: vucencia ha decretado la amortización de los 19 veterinarios terceros de Artillería y de 23 segundos en Caballería, lo cual se efectuará de aquí á unos *quince* años, porque es tan acelerado el movimiento de las escalas de ese cuerpo que suelen ascender uno ó dos cada año. Como su *decreto di-*

*visionario* dice que el dinero de los oficiales veterinarios segundos se vaya invirtiendo en crear *preferentes*, por aquí no resulta economía ninguna. Esto es evidente y claro como la luz del sol; como lo es también que *incontinenti* se pueden crear *cinco preferentes* ó buenos herradores practicantes y *un* forjador superior en cada regimiento de Caballería, con menos de lo que en la actualidad cuestan los *diez y seis* malos herradores y forjadores que hoy tienen de dotación, sin esperar esos *quince años mortales* para ir poco á poco creando *algunos* de esos titulados *preferentes*. Decimos *algunos*, porque después de *quince años* y de amortizar *veintiocho* profesores, no es posible crear todos los *preferentes* que hacen falta. Prueba al canto. Lo menos que se necesita es un preferente por escuadrón, ó sean 112 herradores; á 1.200 pesetas uno, que es el sueldo que tienen los de segunda clase en Artillería, importan 134.400; y como el importe de los 28 veterinarios segundos sólo ascienden á 72.248, todavía faltan 62.160 pesetas.

Resulta, pues, que la economía real, positiva, verdadera, es la que se obtendrá con la amortización de los 19 profesores terceros de Artillería, cuyos sueldos importan 39.900 pesetas. En cambio en ese período de tiempo, gracias á la mala organización del Cuerpo y de los servicios hípicas, se perderán ignominiosamente animales por valor de más de *quince millones de pesetas*. Esto no lo podrá negar el ministro ni nadie. ¿Donde está, pues, la economía, señor?

Eso en cuanto á la Península; veamos ahora en Ultramar.

Se ha suprimido un regimiento de Caballería, y con él los profesores del mismo; perfectamente; nada tenemos que decir.

Se suprimen 12 veterinarios segundos, porque no había más, en la Guardia civil, y se consignan seis ú ocho mil pe-

sos para honorarios de profesores paisanos. Como los militares quedan de reemplazo, con los cuatro quintos unos, con la mitad del sueldo otros, resulta lo siguiente:

	Pesos.
Sueldo medio de los 12 profesores de reemplazo.....	9.500
Presupuestado para los paisanos.....	6.000
<i>Total</i> .....	15.500
Sueldo de los 12 profesores en activo.....	14.808'96
<i>Aumento</i> .....	00.692'96

¿Qué tal, señores economistas? Además, como en la isla de Cuba no hay profesores civiles más que en las capitales, el ganado estará asistido por *curiosos* ó curanderos, y dicho se está que esta asistencia facultativa, ilusoria, se traducirá en bajas por inutilidad y muerte de caballos. Pida el Ministro de la Guerra á los coroneles de la Guardia civil un estado demostrativo, por años, de las bajas de ganado y el que viene lo confronta con el que le envíen del entrante y se convencerá de que la supresión de los oficiales veterinarios es atentatoria á los intereses de Cuba.

¿Qué resulta de eso? Que por economizar unas 40.000 pesetas escasas en el espacio de quince años, se perderán más de 15 millones de pesetas en el mismo espacio de tiempo. Que hasta dentro de quince años no se crearán las preferentes y entonces habrá que presupuestar más cantidades para crear el resto, porque con el importe de los 28 veterinarios suprimidos, no hay bastante para todos los que se necesitan.

¿Qué puede resultar de todo esto? Que maten al Ministro con sus mismas armas. Que algún diputado justiciero pida cuentas al Sr. Azcárraga y demás minis-

tros, y diga y sostenga que si en un cuerpo de plantilla pobre y deficiente se hace una amortización de cerca del 32 por 100, igual puede y debe hacerse en todos los organismos del Estado, para saldar el déficit del Presupuesto. Que si no se hace así, se da lugar á una desigualdad irritante, á la desesperación de colectividades dignas de consideración, y se lesiona la moral, la equidad, la justicia y los intereses del Ejército y de la nación.

M. E.

### EL DISCURSO DEL SEÑOR MONARES

Notabilísimo en la forma y en el fondo, el elocuente diputado gamacista Sr. Monares ha pronunciado un discurso que, oído con grandísimo interés en el Congreso, será leído con avidéz por el ejército y el país contribuyente. En la imposibilidad de publicarlo íntegro, por las condiciones especiales de nuestra Revista, lo hacemos únicamente de aquellos párrafos que se relacionan con las cuestiones médico-veterinarias y zootécnicas.

Alguien en el seno del ejército parece que se ha propuesto, no ya mortificar y maltratar al Cuerpo de Veterinaria militar, sino también acabar con él, aconsejando al Ministro de la Guerra la amortización de 28 oficiales segundos en Caballería y 19-terceros en Artillería. Pero ese injustificado proceder será contraproducente y atentatorio á los intereses de la institución armada y del país, y no muy provechoso á los detractores de tan necesario como útil Cuerpo.

Hace tiempo se empezó á levantar la punta del velo que cubre rutinas, desorganizaciones y pérdidas indebidas de intereses del Estado. La voz de la verdad y de la justicia se levanta majestuosa en el templo de las leyes, en el seno de la Representación nacional. Ayer, los

diputados militares Sres. Campomanes, Oehando y Suárez Inclán; después el ilustre hombre público Sr. Romero Robledo, y hoy el ilustrado ingeniero y elocuente orador Sr. Monares, hacen ver al país cómo se despilfarra su dinero por sostener anticuadas y desastrosas organizaciones, por menospreciar la ciencia y al zootecnista veterinario, y por empeñarse en tener vinculados servicios esencialmente técnicos, facultativos, en un personal dignísimo é ilustrado en el arte de la guerra, como lo es el de Caballería, pero que carece de competencia científica y legal en las cuestiones que dicen relación con la higiene, cría, recría y conservación del ganado militar, que suma una infinidad de millones de pesetas.

Si el actual Ministro de la Guerra dá más crédito á los enemigos del Cuerpo de Veterinaria militar, puede, si quiere, incluso suprimirlo; pero sepa que con esas reducciones injustas atenta á los intereses del ejército y de la nación, y no tardarán en venir al Poder políticos entendidos y generales ilustres que conocen á la perfección la importante misión del Oficial veterinario y los desastres que ocasiona al Tesoro público la absurda organización del citado Cuerpo y de los servicios hípicas.

Como, sin querer, nos hemos extendido algo más de lo que pensábamos, terminamos dando al Sr. D. Rafael Monares é Insa, las más sinceras gracias en nombre del Cuerpo de Veterinaria militar, que le debe eterna gratitud y en nombre de los 14.000 profesores civiles que existen en España. Sepa el Sr. Monares que si la clase Médico-Veterinaria es modesta y carece de influencia, es al menos agradecida y no olvida nunca á sus benefactores, entre los cuales le cuenta desde hoy.

EL SEÑOR MONARES.....

.....

Aparte de esto, hay otro servicio que

merece atención especial por lo que cuesta y por lo poco y mal que responde á la organización que debía tener; me refiero á los establecimientos de remonta y depósitos de sementales.

Los tres establecimientos de remonta y los cuatro depósitos de sementales tienen un número de personal suficiente para que sus sueldos y gratificaciones importen 750.000 pesetas; sin contar con que hay una partida de 395.000 pesetas en el capítulo 10 del presupuesto, relativa á la cría caballar y remonta, y mil novecientas y tantas mil pesetas para remonta de los caballos del Ejército; con lo cual resulta que este servicio cuesta 2.750.000 y pico de pesetas; y recogiendo alguna partida suelta, en el presupuesto, de gratificación de remonta para los jefes de Infantería é Ingenieros, que no están comprendidos en el capítulo general, resulta que el servicio de establecimientos de remonta y depósitos de sementales le cuesta al Gobierno 3 millones de pesetas.

Claro está que los depósitos son establecimientos que revisten un carácter técnico, y que tienen por objeto el fomento y mejora de la cría caballar. Está claro también que las remontas son establecimientos de la misma índole administrativa y técnica, que tienen por objeto la cría del caballo de guerra.

Pues bien; aparte de la enormidad de la cifra que habeis oído, estos establecimientos no responden, ni en mucho ni en poco, á su objeto. (*El Sr. Torreblanca*: Sí responden á su objeto. Está S. S. un poco equivocado en sus informes.) No es mía esta afirmación. Esta afirmación tiene en su apoyo las opiniones de oficiales distinguidísimos del arma de Caballería. (*El Sr. Torreblanca*: Quisiera tener aquí los antecedentes para poder contestar á S. S. respecto á eso.) En todo caso, contestaría á S. S. la opinión del Sr. Casamayor; en todo caso, contestaría á S. S. la

opinión del Sr. Arnao; en todo caso, contestaría á S. S. la opinión del Sr. Serrano. (*El Sr. Torreblanca*: Me contentaría con una opinión del arma de Caballería.) Yo la tengo en mi apoyo en este momento. Claro está que cuando yo me levanto aquí á decir algo sobre estos asuntos, no me levanto á decirlo por mi cuenta, puesto que reconozco mi incompetencia para ello. (*El Sr. Torreblanca*: Luego diré cuatro palabras sobre eso contestando á S. S.)

Sigo manifestando á S. S. que no es mía esta opinión; lo que sí puedo decirle es que la remonta de 1.500 caballos le cuesta al Estado 3 millones de pesetas. (*El Sr. Torreblanca*: Cada potro no cuesta más que 1.200 y pico pesetas. Me parece que no es mucho.) Por eso dije al principio que mi discurso iba á ser elocuente, porque no lo hacía yo, lo hacen las cifras, y solo el dato que he dado ahora es de gran elocuencia. Aparte de que repito que me hago eco de la opinión de Jefes y Oficiales distinguidos del arma de Caballería; pero por si hay duda en esta materia, y con esto concluyo, seguro estoy de que S. S. conoce un documento notabilísimo, escrito por el malogrado general Cassola cuando estableció la remonta de sementales para Artillería, en el cual está hecha la crítica de este servicio.

Y para que se vea que el modo de ser y de funcionar de estos establecimientos, que no debe ser arbitrario, deja mucho que desear bajo el punto de vista administrativo, yo le diré, no á S. S., le diré al Congreso que el personal destinado á ellos se compone de 138 Jefes y Oficiales, pero que de éstos 138, 82 son Jefes y Oficiales del Arma de Caballería, 38 pertenecen á servicios administrativos, únicamente 18 son Oficiales de Veterinaria militar; es decir, que esos establecimientos están amplia y lujosamente dotados de elementos combatientes, pero

se ha reducido y anulado el elemento técnico, el elemento facultativo, hasta el punto de no haber entre 138 funcionarios más que 18 que tengan competencia y capacidad reconocida legalmente para ese objeto especial. (*El Sr. Torreblanca*: Los Jefes de Caballería también tienen conocimientos.) Yo no pongo en duda y tengo en satisfacción en defender la ilustración y competencia particular de todos los dignísimos Jefes y Oficiales del Arma de Caballería; pero quiero que S. S. declare, porque es justo, que los Jefes y Oficiales de Veterinaria militar son legalmente los únicos capaces en esta materia.

Pero es más; en el servicio de estos establecimientos resulta que los Oficiales de Veterinaria militar no tienen en ellos más misión que la de curar las enfermedades del ganado; nada de lo que concierne á la cría y recría caballar, á su fomento y á su mejora; y en cambio los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería son los que muchas veces, contra su voluntad, tienen que responder y garantizar é informar sobre los defectos y enfermedades de los potros que allí se crían.

Hay un contrasentido evidente en este modo de funcionar el establecimiento: el elemento técnico apenas tiene representación, y sólo se dedica á curar las enfermedades del ganado, y el elemento militar absorbe por completo la dirección de esta materia, en la cual, aunque privadamente tenga una gran competencia, no es competente oficialmente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Danvila): Continúa el Sr. Monares en el uso de la palabra.

El Sr. MONARES: Sres. Diputados, cuando ayer tarde, á instancia mía, el Sr. Presidente de esta Cámara levantó la sesión, por lo cual le doy gracias, estaba examinando la organización y modo de funcionar de los establecimientos dedicados á

la cría caballar y remonta. Voy á terminar este punto manifestando que estos establecimientos, por su organización y modo de funcionar, no responden á su objeto, y, por consiguiente, que el modo de llevar á efecto la remonta en el Ejército grava extraordinariamente al Tesoro y resulta sumamente vicioso.

Por ser malo y por ser caro se tocan las consecuencias de gastar cantidades de consideración, de no fomentar, como es sabido, el ganado caballar, de obtener por estos medios caballos de guerra de medianas condiciones, y en último término, de tener que acudir con frecuencia á ser tributarios del extranjero, dejándole nuestro dinero á cambio de caballos de guerra de medianas condiciones. Si este es el estado del servicio de que estoy tratando, conviene preguntarse si debe suprimirse ó si es posible reorganizarlo en beneficio del Estado y en beneficio también del fomento y mejora de la cría caballar. Yo entiendo que, hoy por hoy, no es posible suprimir estos centros, pero que urge reorganizarlos llevando á cabo su establecimiento sobre bases que tengan más carácter científico, que tengan una organización administrativa superior á la que hoy tienen, y siguiendo para esto las indicaciones de militares distinguidos, peritísimos en esta materia, entre otras, las que han apuntado en libros recientemente publicados, el Sr. Arnao en el libro que publicó en Sevilla el año 89, tratando de esta cuestión, y el Sr. Casamayor en el libro que acaba de publicar en este año, y que se titula *Cuestiones hípico-militares*.

Empiezo por manifestar que á la cifra de 3.800.000 pesetas hay que añadir la de 1.400.000 que corresponden á la baja por manutención y entretenimiento de montura de 3.040 caballos que proporcionalmente corresponden en la baja que estoy haciendo de las que constan

en el presupuesto general á los institutos, que son, si no recuerdo mal, 11.000 caballos para tropa, 2.000 para oficiales y 3.000 para Artillería. Pues de los 11.000 caballos para la tropa hay que rebajar en la proporción consiguiente de los 3.040 por manutención y entretenimiento de monturas, 1.400.000 pesetas. Después de estas bajas, que á primera vista se echan de ver, hay que hacer otras dos que representan cantidades importantes, como va á ver el Congreso.

Y últimamente, voy á hablar de otra economía que tiene grande importancia como cifra, pero la cual no se vé á primera vista, y es necesario ahondar un poco para encontrarla. El pienso de la caballería, contando el coste de la paja y de la cebada, cuesta 1'11 pesetas. Yo empiezo por decir que en Francia cuesta 0'91 pesetas, y por consiguiente, que aparece entre el coste que este servicio tiene en el ejército francés y el que tiene en el ejército español una diferencia de 0'20 pesetas, lo cual hace parar la atención y pensar en buscar en qué consistirá esta diferencia. Pues yo fijo para el coste de la ración de los caballos una peseta, disminuyendo en 0'11 pesetas el precio que figura en el presupuesto; y como esto ni es caprichoso ni arbitrario, voy á tener el gusto de dar la explicación al digno señor Ministro de la Guerra de cómo y por qué ha llegado á este precio. Según mis informes, informes fidedignos, el coste término medio de una fanega de cebada es de 4'50 pesetas, y aun cuando este precio varía y puede elevarse, podría fijarse teniendo en cuenta que el Estado tiene siempre dinero y medios para adquirir un gran número de fanegas, con lo cual baja el precio de la unidad, y además que puede aprovechar las épocas de baja para hacer las provisiones necesarias, yo fijo en 5 pesetas, término medio, el coste. Y aceptando esta cifra, resulta que para el pien-

so de un caballo el coste es de 0'65 pesetas, y sumando á esta cifra de 0'65 pesetas la de 0'35 pesetas, que es el precio que en el presupuesto se asigna á la ración de paja, resulta un total de una peseta. Pues como esta diferencia, que es en sí muy pequeña porque es de 0'11 pesetas, se aplica á 6.365.000 raciones, da una baja de 700.000 pesetas.

De suerte que sumando en este capítulo 8.º, que es el primero de los servicios administrativos, la rebaja por raciones, alumbrado y combustible, las consiguientes á las raciones, entretenimiento y montura de la Caballería, la que corresponde á la rebaja por hospitalidades y la última que acabo de indicar, que es la reducción en el coste del pienso, sumadas estas cifras, dan la economía de 6.560.000 pesetas.

Paso al capítulo 10 del presupuesto, que trata de la cría caballar y de la remonta. Desde luego en este capítulo, que importa 2.008.000 pesetas, hay que disminuir el coste de 3.040 caballos; y admitiendo, por el valor que tienen ó reducción que por ellos se hace en el arma de Caballería, la cifra de 125 pesetas por cada uno, resulta por este solo concepto una baja de 380.000 pesetas. Pero además hay que tener en cuenta que es preciso introducir, porque es justo, como bajas en este capítulo las que resultan por estos dos conceptos: primero, porque en el Ejército español se remonta por octavas partes, ó sea al 12 por 100, cuando en los demás ejércitos de todos los países se remonta al 10 por 100; es decir, por décimas partes.

De modo que por este primer concepto ha lugar á una rebaja de consideración; porque aun cuando aquí lo admitido y lo corriente es remontar por octavas partes, lo general (no sé si hay algún Ejército en que se remonte al 9: si le hay será una excepción), lo general, digo, es remontar por décimas partes.

Por consiguiente, esto da lugar á una economía; pero á esa economía hay que sumar otra, que es el segundo concepto, que se deduce del examen mismo del presupuesto, ó sea por la rebaja de ciertas gratificaciones de remonta que, en mi concepto, no tienen razón de ser. Cito, por ejemplo, la del caballo de un soldado de Artillería que se le dan por gratificación de remonta 145 pesetas. Voy al del soldado del arma de Caballería, y veo que no cuesta más que 125 pesetas. ¿Qué razón hay para que cueste más, dados los servicios que tienen que realizar, un caballo de Artillería que uno de Caballería? Y no así como se quiera, sino 20 pesetas de diferencia en cada remonta, que supone 160 pesetas.

Sigo examinando el presupuesto, y me encuentro con que el caballo de un Jefe de Artillería montada cuesta 175 pesetas y el de un oficial de Caballería 150. No encuentro tampoco razón para esta diferencia. Voy continuando en ese examen, y veo que los caballos de los asimilados, de los Secretarios de las inspecciones, de los Ayudantes, etc., se ponen á 150; y en cambio los de los jefes de Infantería, y los de los jefes de Ingenieros se ponen á 100.

Hay que examinar esto detenidamente é introducir las reformas que en mi opinión deben introducirse, con las economías consiguientes; economías que con la de la remonta al 10 por 100, ó sea por décimas partes, en vez de hacerlo por octavas partes como hoy, supone una economía de 430.000 pesetas; la cual, añadida á las 380.000 que resultan por la rebaja de 3.040 caballos, da en este capítulo del presupuesto, que importa 2.008.787 pesetas, una baja de 800.000 pesetas.

## SECCIÓN CIENTÍFICA.

### REVISTA EXTRANJERA

**Los microbios y las enfermedades microbianas en Medicina Veterinaria, por M<sup>rs</sup>. Mosselman, profesor, y Liénaux, repetidor en la Escuela de Medicina Veterinaria del Estado.**

#### TUBERCULOSIS Y ESCROFULISMO

(Continuación.)

Las alteraciones de la escrofulosis son de naturaleza tuberculosa; en ellas se ha encontrado el bacilo de Koch. Mr. Arloing ha comprobado que el virus tuberculoso y el virus escrofuloso infectan siempre al cobaya, mientras que el primero sólo es virulento para el conejo. El mismo autor ha comprobado también que las tuberculosis locales son producto de bacilos atenuados, pero en grados variables; ora estas tuberculosis locales son poco virulentas y participan de la escrófula, ya son más activas, acercándose á la tuberculosis propiamente dicha y teniendo, como ésta, una tendencia mayor á la extensión.

Según Mr. Arloing, el bacilo está atenuado en la escrófula; según Mr. Nocard, si el virus escrofuloso es menos activo para el conejo, lo es en razón de la poca receptividad de esta especie para la tuberculosis y de la pobreza de este virus en bacilos.

La virulencia de los productos escrofulosos aumenta por su paso á través del organismo del cobaya; siendo la tuberculización lenta en el primer cobaya, se hace tanto más rápida cuando se inocula en serie, á medida que se aleja del primer término de esta.

Las observaciones precedentes, que corresponden á la escrófula en el hombre, son aplicables á la escrófulo-tuberculosis del cerdo (Nocard).

M<sup>rs</sup>. Courmont y Dor han tratado



de producir tuberculosis locales articulares en el conejo por la inoculación en la sangre de bacilos atenuados; una ó varias articulaciones fueron invadidas, mientras que las vísceras permanecieron intactas.

*Tuberculosis de los mamíferos y tuberculosis de las aves.*—La cuestión de su identidad ha sido muy discutida. Señalemos desde luego sus caracteres diferenciales: los bacilos de los pájaros son más largos que la de los mamíferos.

El cultivo de los bacilos de la tuberculosis de las aves se verifica, desde luego, en los diferentes medios, mientras que los bacilos de los mamíferos no se implantan bien sino después de haber sido cultivados diferentes veces en el suero.

La vegetación de los primeros es más rápida; sus cultivos, sobre sólidos, son grasos, húmedos y lujuriantes; los de los bacilos humanos son pobres, secos, escamosos, de aspecto empañado.

Los cultivos de la tuberculosis de las aves conservan su vegetabilidad durante un tiempo mayor (diez meses al menos) que los que proceden del hombre (seis meses).

El bacilo de las aves se cultiva todavía á 43°; el del hombre cesa á 41°.

La tuberculosis de las aves es difícil de transmitir al cobaya; las lesiones no se generalizan, á la inversa de lo que sucede para la tuberculosis humana.

El conejo, sin ser más sensible á la tuberculosis de las aves que á la de los mamíferos, presenta mayor receptividad para la primera que el cobaya. Según Straus y Gamaleia, la tuberculosis de las aves produce sola la enfermedad á tipo septicémico de Yersin, cuando es inoculada en las venas del conejo.

El perro contrae con facilidad la tuberculosis humana y es refractario á la de las aves.

Los pájaros son inaccesibles á la tuberculosis humana, mientras que son

muy sensibles á las inoculaciones de la tuberculosis de las aves. Las lesiones se localizan en los órganos abdominales, á veces en los pulmones, con frecuencia también en la médula de los huesos. (Causa de claudicación.)

¿Estas diferencias están de tal manera separadas que autoricen á considerar los dos bacilos como dos especies diferentes?

Los dos bacilos tienen la misma configuración; en cuanto á sus dimensiones, las diferencias observadas no tienen valor ninguno; se ven bacilos largos en los mamíferos y se los vé también cortos en los pájaros.

Desde luego, tanto unos como otros, están sujetos á variar en los cultivos y según los animales á los cuales se inocula; nosotros hemos visto bacilos de tuberculosis de las aves, inoculados á la vaca, hacerse excepcionalmente cortos.

Ambos bacilos se comportan de la misma manera en contacto de las materias colorantes. Producen lesiones que presentan la misma estructura y la misma evolución general.

Los caracteres diferenciales tomados de los cultivos no son absolutos.

La inoculación al cobaya de la tuberculosis de las aves da lugar á veces á una generalización en un todo semejante á la que provoca normalmente la tuberculosis humana. Sobre 27 cobayas inoculadas con lesiones espontáneas de la primera enfermedad, cinco han tenido un absceso local, siete una tuberculosis visceral discreta y dos la enfermedad generalizada (Cadiot, Gilbert y Roger). Bacilos de las aves, habiendo adquirido mayor virulencia pasando á través del organismo del conejo, mataron los  $\frac{1}{8}$  de cobayas que los recibieron en el tejido celular subcutáneo (Courmont y Dor). El bacilo en estos casos se conduce, pues, absolutamente como el de los mamíferos.

Según una experiencia personal, el bacilo de las aves inoculado en el tejido celular del becerro le produce la enfermedad de la misma manera que el bacilo humano; como con este último, la evolución es lenta y se detiene durante algún tiempo al nivel de los gánglios, recibiendo la linfa del punto de inoculación.

La no receptividad de los pájaros para la tuberculosis de los mamíferos no es absoluta; los ensayos intentados por diferentes partes han dado cierto número de resultados positivos; sin embargo, las lesiones han sido siempre menos generalizadas que con la tuberculosis de las aves.

Los bacilos de la tuberculosis de las aves no habiendo pasado por la gallina después de cinco años al menos, se hicieron más activos para los mamíferos y produjeron una generación tuberculosa en los conejos, los cobayas y las gallinas. El hígado de una de éstas sirvió para inocular cuatro cobayas, de los cuales ninguno se hizo tuberculoso. Ha bastado, pues, volver á hacer pasar una sola vez por la gallina á estos bacilos que habían adquirido la modalidad virulenta del bacilo humano, para que fuesen de nuevo inaptos para tuberculizar á los mamíferos.

El bacilo de las aves se hace más activo para los mamíferos y menos activo para los pájaros pasando por el organismo de los primeros. El hecho ha sido comprobado por MM. Cadiot, Gilbert y Roger, por medio de lesiones generalizadas que obtuvieron en dos cobayas con virus procedente del faisán. Después de tres pases por mamíferos, este virus fué inoculado sin resultado á dos gallinas.

Desde luego, la inyección á los animales de tuberculina de las aves es seguida de los mismos efectos que la inyección de tuberculina humana.

Es preciso, pues, considerar los baci-

los de las aves y los bacilos de los mamíferos como variedades de una misma especie.

*Vacunación.*—La tuberculosis es á primer título una enfermedad de recidivas; un primer ataque crea la predisposición á un segundo. Parece, pues, *á priori*, paradójico tratar de prevenirla por medio de productos de cultivo. Sin embargo, MMrs. Richet y Hericourt, Courmont y Dor, han creído encontrar en el conejo cierto grado de inmunidad contra la tuberculosis por la inyección de cultivos esterilizados de bacilos de la tuberculosis de las aves. Se han servido de cultivos en caldo y han obtenido la esterilización por el calor ó por la filtración. La enfermedad ha sido retardada en la mayor parte de los vacunados; en algunos ha sido completamente impedida. Estos resultados permiten afirmar la existencia de sustancias vacunadoras en los cultivos de los bacilos tuberculosos, dejando entrever la esperanza de que se llegará un día á vacunar al hombre contra esta terrible enfermedad.

Estas tentativas de vacunación han sido practicadas en el conejo por medio de suero de sangre de perro (hemocínea). Los autores á quienes se debe la iniciativa de estas experiencias, llegarán si no á conferir la inmunidad absoluta, al menos á retardar la evolución de la enfermedad experimental. La sangre de perros precedentemente vueltos tuberculosos, gozaría de propiedades más activas que la de los perros sanos. Estos resultados han sido utilizados en terapéutica, y la hemocínea ha sido empleada en el tratamiento de la tuberculosis humana. Tentativas del mismo género han sido hechas con la sangre de cabra.

\*\*\*

*Tuberculosis microbianas distintas que la de Koch.*—Hemos dicho ya que otros microbios, además del bacilo de

Koch, podían dar lugar á la presentación de la reacción inflamatoria especial que caracteriza al tubérculo. Se conocen varios, pero no citaremos especialmente más que las *zoogreas tuberculigenas* de Malassez y Vignal y el *bacilo* de Courmont.

*Tuberculosis zoogléica* de Malassez y Vignal.—Estudiandolas lesiones tuberculosas experimentales del cobaya, los autores encontraron en lugar del bacilo de Koch, micrococos asociados en zoogreas. Estas no se colorean por el procedimiento de Erlich; se las pone en evidencia por el procedimiento siguiente:

El corte es colocado durante dos ó tres días en una mezcla así compuesta:

Solución de carbonato de sosa al 2 por 100..	10 volúmenes.	
Agua de anilina saturada.....	5	—
Alcohol absoluto.....	3	—
Solución hecha con nueve volúmenes de agua destilada y un volumen de solución concentrada de azul de metileno en el alcohol á 90°.....	3	—

Se lava con agua, después se deshidrata en el alcohol absoluto teñido de azul de metileno y se aclara con las esencias de bergamota ó de trementina.

La solución arriba citada es la combinación de las dos soluciones colorante y decolorante del procedimiento primitivo de Malassez y Vignal (1).

(1) La solución colorante de Malassez y Vignal ó azul de Malassez, que se compone de:

Agua de anilina.....	9 cent. cúbicos.
Alcohol absoluto.....	1 » »
Solución alcohólica saturada de azul de metileno...	1 » »

Las preparaciones permanecerán en esta solución diez minutos los cortes y cinco las láminas, que se sumergen después en la mezcla decolorante siguiente:

Alcohol absoluto.....	1 cent. cúbico.
Solución acuosa de carbonato sódico al 2 por 100....	2 » »

(N. del T.)

Los elementos bacterianos son cortos, redondeados ó ligeramente alargados, asociados en rosarios, en pequeños grupos ó con más frecuencia en grupos voluminosos ó zoogreas.

La tuberculosis zoogléica se transmite del cobaya al cobaya por inoculación y da lugar á lesiones generalizadas como la tuberculosis de Koch; pero la muerte sobreviene al cabo de seis á diez días, es decir, mucho más rápidamente que con esta última.

Los autores creyeron poder asegurar por sus primeras observaciones, que las zoogreas y el bacilo de Koch eran el mismo micro-organismo bajo dos formas diferentes: hoy día es preciso considerarlos como dos gérmenes absolutamente distintos.

Mr. Nocard ha tenido ocasión de estudiar una enzootia de tuberculosis zoogléica; todas las gallinas de una misma explotación sucumbían á la misma enfermedad. Los tubérculos se asentaban siempre en los pulmones, lo cual casi nunca se observa en la tuberculosis propiamente dicha. El bacilo de Koch faltaba desde luego, y, por el contrario, las zoogreas existían en gran cantidad en las lesiones.

MMrs. Nocard y Masselin han desarrollado la tuberculosis zoogléica inoculando al cobaya la destilación procedente de una vaca creída tísica y en la que la autopsia demostró estar exenta de la enfermedad. Los coccus encontrados en el cobaya fueron cultivados é inoculados con éxito al cobaya y al conejo.

*Tuberculosis bacilar* de Courmont.—

Este autor ha encontrado en las lesiones tuberculosas pleurales de un animal bovino, lesiones exentas de bacilos de Koch, un bacilo corto, con dos masas de condensación terminales y una zona media clara, ligeramente estrangulada; este bacilo no se asocia jamás en cadenas, ni en diplo-bacilos; es aerobio y

anaerobio. Se cultiva con facilidad y rápidamente en todos los medios y á límites de temperaturas muy altas, por ejemplo, hasta 46°.

Los cobayas sucumben en cuatro á ocho días sin lesiones tuberculosas, con un edema local y gran hinchazón del bazo. Los bacilos son abundantes en la serosidad del edema y en la sangre; después de algunos pases por el cobaya, se vé sobrevenir un absceso caseoso en el punto de la inoculación.

Los conejos contraen una tuberculosis más ó menos completa, sobreviene un absceso en el punto de inoculación, y á la muerte se encuentran tubérculos diseminados ó confluentes en el bazo, hígado y pulmones. Estos tubérculos tienen la estructura clásica; no contienen bacilos de Koch, pero sí muchos de los que hemos descrito más arriba.

Habiendo inoculado á cobayas un cultivo de veinte días, murieron en menos de diez con una tuberculosis generalizada, en la que las lesiones contenían el bacilo de Courmont. Esta propiedad tuberculígena de los cultivos para el cobaya no parece existir más que del 20° al 25° día; en otros momentos el cobaya muere sin lesiones tuberculosas. Los tubérculos del cobaya matan al conejo, pero sin producir lesiones tuberculosas. El bacilo de Courmont produce, pues, una tuberculosis en el buey; las lesiones de éste son directamente tuberculígenas para el conejo; no lo son para el cobaya más que en las condiciones especiales más arriba mencionadas. Ahora bien, se sabe que el cobaya es más sensible á la tuberculosis de los mamíferos que el conejo. Resulta, pues, sin contar con los caracteres del bacilo, una diferencia evidente entre las dos enfermedades. Además, la tuberculosis experimental obtenida en el cobaya por la inoculación subcutánea del bacilo de Koch, evoluciona lentamente, de tal modo, que el

pulmón no es invadido sino al cabo de dos meses al menos; con el bacilo de Courmont, como con las zoogreas de Malassez y Vignal, el cobaya se tuberculiza en menos de diez días. Generalmente, en el conejo la duración de la tuberculosis de Courmont es poco más ó menos la misma que la de la tuberculosis de Koch. Un carácter importante de señalar reside en la presencia del bacilo de Courmont en la sangre de los animales tuberculizados por medio de este bacilo. En fin, la enfermedad se generaliza sin infectar los gánglios linfáticos.

#### MUERMO

El muermo es una enfermedad infecciosa y contagiosa, de marcha progresiva, caracterizada por alteraciones circunscritas y múltiples, localizadas en la mucosa respiratoria (muermo) ó en la piel (lamparones). Estas dos localizaciones pueden coexistir produciendo entonces la afección lámparo-muermosa. La enfermedad es propia de los solípedos: caballo, asno y mulo; puede desarrollarse igualmente en el hombre á consecuencia de inoculación accidental de productos virulentos procedentes de uno de estos animales; se le ha visto también transmitirse, á consecuencia de contagio espontáneo, al león, al perro, á la cabra.

La enfermedad es aguda ó crónica; es siempre aguda en el asno y el mulo, lo mismo que en el león.

*Microbio.* —El *bacillus mallei* es un bastoncillo fino, móvil, de extremidades redondeadas, recto ó un poco curvo. Mide de 0 mm,002 á 0 mm,005 de largo por 0 mm,0005 á 0 mm,0015 de ancho; es, pues, más espeso que el bacilo de Koch, pero de la misma longitud. Coloreado, presenta espacios claros alternando con zonas oscuras, lo que le da un aspecto granuloso que recuerda al bacilo tuberculoso. Rosenthal considera á estos es-

pacios claros como esporos. Sin embargo, ciertos autores, basándose sobre la poca resistencia del bacilo al calor, rehusan admitir la existencia de estos últimos (1).

El bacilo muermoso es aerobio; se encuentra en las secreciones patológicas; destilación, pus de las úlceras, en las lesiones específicas: botones, tubérculos, úlceras muermosas, linfagitis y adenitis correspondientes, etc. La sangre no le contiene más que en las formas agudas y aun en éstas en corto número.

*Acción de los agentes físicos y químicos.*—Una temperatura de 100°, sostenida durante dos minutos, destruye el contagio muermoso; pero la aniquilación de este último se produce a temperaturas más bajas, siempre que la acción del calórico sea sostenida durante mayor tiempo, por ejemplo, cinco minutos a 65°, diez minutos a 55°. El pus muermoso, extendido en una capa delgada y abandonado a la desecación en contacto del aire, pierde su actividad del segundo al tercer día; un tiempo caluroso y seco favorece la destrucción; un tiempo frío y húmedo la retarda. En las mismas condiciones de desecación, pero al abrigo del aire, se muestra activo después de veintiseis días. El virus desecado rápidamente y por completo se conserva mayor tiempo al aire que el que ha sido sometido a una desecación lenta é imperfecta. La destilación muermosa inmersa en el agua conserva su virulencia durante dieciochos días. La putrefacción deja persistir bastante tiempo en esta última; las inoculaciones hechas

(1) Babes cree que la mayor parte de los bacilos, aun los menos resistentes, presentan tales granos no poseyendo la resistencia de verdaderos esporos. Los considera como desempeñando en la multiplicación de los bacilos el mismo papel que la parte cromática de los núcleos de células en la división de éstas.

con la parte central de bloes de pulmón muermoso abandonado al aire, ha dado resultados positivos después de quince, dieciocho y aun veintiseis días (Cadeac y Malet).

Las substancias siguientes destruyen el virus muermoso después de una hora de contacto: ácido fénico al 2 por 100; ácido sulfúrico al 2 por 100; cloruro de zinc al 2 por 100; solución saturada de agua de cal; hipoclorito de cal al 1 por 100; sublimado corrosivo al 1 por 200 y 1 por 300; sulfato de cobre 5 por 100; permanganato de potasa 5 por 100; nitrato de plata 1 por 200; cloro y anhídrido sulfuroso gaseoso en concentración fuerte.

(Se continuará.)

(Annales de Medecine Veterinaire.)

## CONTESTACIÓN A VARIOS

A los compañeros que nos escriben preguntando la causa de no figurar en la «Lista de suscriptores» para dar cumplimiento a la *base sexta*, a pesar de hacer algunos meses que enviaron su cuota, debemos manifestarles que nuestro querido amigo Sr. Ortega, Tesorero de la Junta Central, desde primeros de este año ha experimentado una serie de desgracias, que lamentamos de todo corazón, perdiendo en estos últimos meses un precioso niño de corta edad, su padre y una hermana políticos en Alcalá de Henares, a donde tuvo que marchar y permanecer algún tiempo.

Más tranquilo hoy nuestro amigo, se ocupa en ordenar su correspondencia y cobrar las libranzas que haya recibido, si bien sería conveniente que los profesores cuyos nombres no hayan aparecido en la Lista, remitan la segunda de cambio ó duplicada libranza, por si la primera sufrió extravío.

Al propio tiempo rogamos a los reformistas veterinarios se apresuren a enviar las cuotas que tengan por conve-

niente, directamente á esta Redacción, para evitar trabajo al Sr. Tesorero, que está hoy sumamente ocupado y en atención á lo que apremia la impresión del Manifiesto.

## SECCIÓN OFICIAL.

Habiendo aparecido en la *Gaceta* las nuevas Ordenanzas municipales que regirán en esta Corte desde primero de Agosto próximo, consideramos de utilidad el que nuestros compañeros conozcan estas disposiciones, por relacionarse íntimamente con asuntos de nuestra profesión.

### ORDENANZAS MUNICIPALES

#### TITULO PRIMERO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID Y SU DIVISIÓN

#### CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.º El término jurisdiccional de Madrid está definido por los límites que se designan en el plano oficial de la población, que constan en el índice estadístico en que se publica separadamente y constituye un apéndice de estas Ordenanzas.

Art. 2.º La villa de Madrid se halla dividida para su organización en distritos, cuyo número se determina por la ley Municipal.

Cada distrito se halla distribuido en diez barrios, cuya demarcación se establece por el eje de las calles y se compone de manzanas enteras, igualando lo posible el número de habitantes, y teniendo en cuenta la extensión.

#### TITULO II

CUIDADO DE LA VÍA PÚBLICA EN GENERAL

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### *Festividades religiosas.*

Art. 3.º Son objeto de este capítulo todas las manifestaciones del culto en la vía pública.

Art. 4.º Estas manifestaciones se deberán poner en conocimiento del Alcalde ó del Teniente de Alcalde del distrito en cuya demarcación se verifiquen, sin

que puedan hacerse en otro punto que aquel que se designe, ni recorrer otro trayecto que el acordado por las Autoridades.

Art. 5.º Se prohíbe disparar armas de fuego, cohetes ó petardos.

Art. 6.º Se prohíbe la aglomeración de personas y formación de corrillos delante de las puertas de los templos en que se celebren funciones religiosas, aunque tengan carácter privado.

El Alcalde impedirá el tránsito de toda clase de vehículos por las calles que haya de recorrer una procesión religiosa, dictando al efecto por medio de bandos las reglas conducentes á este fin.

#### CAPITULO II

##### *Festividades populares.*

Art. 7.º Quedan incluidas en este epígrafe la fiesta cívica del Dos de Mayo, las romerías, verbenas, Carnaval, ferias, fiestas de Navidad y además cuantas diversiones ó espectáculos se permitan en la vía pública.

Art. 8.º La celebración de dichos actos no podrá tener efecto sin previa licencia del Alcalde, de acuerdo con el Ayuntamiento, y en el sitio que se designe.

Art. 9.º La concesión y señalamiento de puestos se hará por el Alcalde, quien deberá expedir las licencias al efecto, dentro del límite que se determine.

Art. 10. En los días de Carnaval se permitirá circular por la vía pública con disfraz y careta hasta el anochecer, prohibiéndose el uso de vestiduras que simbolicen toda clase de instituciones y el de disfraces que ofendan á la moral. La Autoridad podrá exigir se quite la máscara la persona que no guarde el decoro debido, cometa alguna falta ó cause perturbaciones ó molestias al público ó á los particulares.

Art. 11. El Alcalde completará por medio de bandos estas medidas, cuando lo estime oportuno.

#### CAPÍTULO III

##### *Tránsito público.*

Art. 12. El tránsito de gentes por las vías públicas se sujetará á las siguientes prescripciones:

1.ª Tendrá preferencia á pasar por las aceras aquel á cuya derecha, en el sen-

tido de su marcha, estén colocados los edificios.

2.<sup>a</sup> Las personas que conduzcan bultos de carga ú otros objetos que puedan incomodar á los transeúntes, marcharán por fuera de las aceras.

3.<sup>a</sup> La fuerza armada, en actos del servicio, circulará por en medio de la calle sin tocar á las aceras. En las revistas ó paradas que se verifiquen en el interior de la población, se dejarán libres las aceras y las desembocaduras de las calles.

Art. 13. Se prohíbe colocar puestos en las aceras de las vías públicas.

Los que se instalen en las puertas de las tiendas y en los portales de las casas ó solares, no sobresaldrán de la línea de fachada. El despacho se hará en el interior.

Art. 14. Se prohíbe colocar en la vía pública cualquier objeto que pueda entorpecer ó molestar el tránsito.

Art. 15. Se prohíbe secar ropas en los balcones y sacudir desde ellos objeto alguno, después de las diez de la mañana en verano y de las once en invierno. Queda igualmente prohibido colgar prendas que sobresalgan de las fachadas de las casas, como de las puertas de las tiendas, rejas de los pisos bajos ó portales.

Las cortinas ó toldos de toda clase de establecimientos, ó de los portales, deberán colocarse de modo que su punto más bajo esté por lo menos á una altura de 2.25 metros sobre la rasante de la acera.

Se prohíbe que las cortinas ó toldos tengan mayor salida que la anchura de las aceras sobre las cuales estén colocados.

Art. 16. Se prohíbe circular por las aceras con cualquier clase de vehículos, excepto los destinados á personas impedidas ó los que conduzcan niños.

Art. 17. No se permitirá, después de las nueve de la mañana en verano y de las diez en invierno, la descarga de carbones vegetal y mineral, leña y paja, ni tampoco la permanencia en las calles de los carros y carretas que lo conduzcan, debiendo dejar los vendedores ó compradores de dichos artículos, barrido y limpio el sitio en que se descarguen.

Art. 18. Queda prohibido partir leña en la vía pública.

Art. 19. Se prohíbe hacer colchones en las calles y secar en ellas las pieles,

paños ú otros objetos que puedan causar molestias ó ensuciar á los transeúntes.

Art. 20. Tampoco se permitirá en las calles y plazas lavar ropas ó cualquier otro objeto, arrojar aguas, sacudir y limpiar alfombras ni encender lumbre.

Art. 21. No se consentirá en las calles y plazas gallinas, pavos y demás animales de corral.

Art. 22. Se prohíbe ejecutar en la vía pública cualquier acto que pueda molestar á los transeúntes ó que sea por su naturaleza indecoroso.

#### CAPÍTULO IV

##### *Ventas en la vía pública.*

Art. 23. No podrá efectuarse venta alguna en la vía pública sin el oportuno permiso y sin sujetarse á las reglas que dicte la Autoridad competente.

Art. 24. Se prohíbe vender impresos sin el oportuno permiso; la publicación se hará por medio de los títulos exclusivamente y sin indicar ni comentar su contenido.

Queda prohibido pregonar periódicos en la vía pública después de la una de la madrugada, exceptuando los extraordinarios á la *Gaceta*. Los vendedores no producirán molestias al vecindario con gritos descompasados.

Art. 25. Se prohíbe estacionarse en las aceras con pretexto de vender periódicos y otros objetos de cualquiera clase.

Las exposiciones de estampas, periódicos ilustrados y caricaturas sólo se consentirán dentro de los escaparates de las tiendas.

#### CAPÍTULO V

##### *Carteles.*

Art. 26. No se permite colocar ningún cartel ó anuncio, de cualquier clase que sea, sino en los sitios destinados á este objeto, ateniéndose á las reglas y condiciones que la Autoridad determine.

Queda prohibido rasgar, ensuciar ó arrancar los carteles.

Jamás se consentirá que los carteles se coloquen sobre los bandos ó avisos de las Autoridades.

(*Se continuará.*)

---

#### VARIEDADES

##### UN OBISPO SPORTSMAN

De la importante *Revue Illustrée*, traducimos libremente la interesante noticia que sigue:

«No se trata de un Prelado como aquellos de que nos habla la historia que había en tiempos que pasaron para no volver; de aquellos sacerdotes que lo mismo empuñaban el báculo que la lanza ó la espada; ni aun siquiera de un Obispo que pretenda imitar todas las costumbres modernas, vinculadas, ó poco menos, en este punto en las clases más elevadas de la sociedad.

»Se trata simplemente de monseñor Narciso Baptifolier, Obispo de Mende (Francia), que es un sacerdote caritativo, virtuoso, ilustrado y cumple con elevación y dignidad sus deberes episcopales. Hijo de un médico veterinario al servicio del rey Luis Felipe, aprendió desde muy joven la equitación y adquirió tal costumbre de montar á caballo, que hoy es un verdadero profesor; amén de que también sabe guiar un *mail coach*, como el más hábil y diestro cochero.

»Cuando era cura párroco de Chaillet, como único hijo, su padre, que le quería entrañablemente, le tenía siempre un soberbio caballo de silla, y diariamente, vestido de pantalón negro y levita de largos faldones, se entregaba por las avenidas del bosque á su pasión favorita.

»Un día marchaba á caballo por la calle de Ponthieu, cuando un muchacho fustigó la grupa del animal con una vara. El caballo, que era joven, brioso y de buena sangre, salió disparado; pero el cura párroco, á quien no molestaba ni descomponía aquella repentina é imprevista salida, sólo se cuidaba de moderar la vertiginosa carrera del corcel, cuando de pronto, y en una encrucijada, se cruzó un carrito conducido por una vendedora de hortalizas.

El párroco Baptifolier tuvo un instante supremo de ansiedad, ya que no de temor, ni menos de atolondramiento. No podía contener al caballo en tan poco espacio de terreno, ni la calle era lo su-

ficiente amplia para intentar un cambio de dirección. Entonces, y todo ello en un segundo de tiempo, se decidió á correr las espuelas al animal, excitándole á saltar con la maestría y destreza que él sabía hacerlo. Así aconteció sin el menor contratiempo: caballo y jinete saltaron por encima del vehículo y de la vendedora de legumbres, sin detrimento de ninguno de los tres.»—X.

---

## ANUNCIO

---

### ESTABLECIMIENTO DE VETERINARIA DE VICTORIANO CANTERA

Profesor Veterinario de 1.<sup>a</sup> clase.

**CALLE DEL PUENTE, NÚM. 6 (Logroño).**

#### HERRADURAS DE ACERO

MUCHO MÁS LIGERAS, DE MÁS DURACIÓN Y DE RESULTADOS MÁS VENTAJOSOS QUE LAS DE HIERRO.

Es el primer establecimiento público en España que pone en práctica este nuevo sistema de herraduras.

Hasta hoy se había estado en la creencia de que las herraduras de acero eran quebradizas y su confección más costosa; pero lo que dice el anterior anuncio viene á desmentir una opinión que nadie había comprobado.

Lo que manifiesta un profesor tan reputado como el Sr. Cantera, nos merece más crédito, puesto que en su establecimiento se construyen y aplican las herraduras de esta nueva invención.

Lo que hace falta es que se comparen entre lo que cuestan las herraduras de acero con las de hierro, y que se establezca una fábrica para que los profesores puedan adquirirlas en la misma y comprobar las ventajas de las unas sobre las otras.

---

MADRID—1892

IMPRESA DE TOMÁS MINUESA DE LOS RÍOS  
Calle de Juanelo, núm. 19.